



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA  
DEL  
OBISPADO DE ASTORGA.

Su Sría. Il'tma. el Obispo mi Señor confirió y celebró órdenes generales menores y mayores en la Capilla de su Palacio Episcopal en los días 21 y 22 del corriente mes de Mayo, habiendo sido promovidos á

*Prima Clerical Tonsura.*

D. Toribio M.<sup>a</sup> del Palacio Fernandez natural de Foncebadon.

*Prima, Grados y Epístola.*

D. Francisco Gonzalez Herrero, natural de Vega de Perros, (Oviedo.)

D. Juan Santos García, id. de

Santa María de la Isla.

D. Manuel Otero y Otero, id. de Gua, (Oviedo.)

*Evangelio.*

D. Antonio Cuellas Rodriguez, natural de Villaviciosa.

D. Darío Perez Maróte, id. de Berlanga.

D. Manuel Natal Martinez, id. de Villoria.

*Misa.*

D. Antonio Gonzalez García, natural de Canales, (Oviedo.)

D. Casimiro Rodriguez Alvarez, id. de Villar de las Traviesas.

D. Francisco Obes Fernandez, id. del Cañizo.

D. Francisco Basalo Blanco, id. de Pias.

D. José Rodríguez, id. de Her-  
misende, (Orense.)

D. Pedro Antonio Losada Villar,  
id. de Sobrado de Trives.

D. Silverio Caneiro Fernandez,  
id. de S. Martin de Manzaneda.

Astorga 31 de Mayo de 1880.

—Lic. Hipólito Rodríguez Ma-  
lagon, *Canónigo Secretario.*

---

JUNTA DIOCESANA

DE CONSTRUCCION Y REPARACION

DE TEMPLOS Y EDIFICIOS

ECLESIASTICOS DE ASTORGA.

---

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del corriente se ha señalado el día 14 del próximo mes de Junio á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras, de reparacion del Templo parroquial de la Rua de Valdeorras bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 17.286 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redaccion, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 899 pesetas 33 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda conforme, á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Astorga 20 de Mayo de 1880.—  
P. A. D. L. J. Francisco Rubio,  
Secretario.

*Modelo de proposicion.*

---

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del Templo parroquial de la Rua de Valdeorras, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

---

## CARTA ENCIÉLICA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA LEON XIII.

---

Continuacion. (1)

¡Ojalá que los oráculos de los naturalistas, así como están llenos de falsedad y de injusticias, no fuesen también manantial fecundo de desdichas y calamidades! Muy fácil es comprender cuántos daños ha causado la profanación del matrimonio y cuantos ha de causar en adelante á la sociedad. Es un principio, una ley cierta que lo que ha sido instituido por Dios y la naturaleza sea tanto más útil y saludable para nosotros cuanto más íntegro é inmutable se conserva en su estado primitivo, una vez que el Criador de todas las cosas Dios, conoce perfectamente qué es lo que conviene á la institución y conservación de cada una de ellas; y de tal modo las ordenó con su voluntad y entendimiento, que todas ellas produzcan los efectos convenientes. Pero si la temeridad ó malicia de los hombres se empeña en

perturbar el orden sábiamente constituido entonces sucede que las cosas más útiles, ó comienzan á ser dañosas, ó dejan de ser provechosas bien por que pierdan con la mudanza la eficacia de ayudar, ó bien porque Dios quiera castigar de ese modo la soberbia y audacia de los mortales. Y es indúpable que los niegan que el matrimonio sea sagrado y lo enumeran despojado de su santidad entre las cosas profanas, estos bervierten el fundamento de la naturaleza y se oponen á los consejos de la Divina Providencia, destruyendo en cuanto pueden lo instituido. No debe, pues, admirarse nadie si de estos conatos insensatos é impíos nacen un sin número de males, pues nada hay más pernicioso á la salud de las almas y al bienestar de la república.

Si se considera qué objeto ha tenido la institución divina de los matrimonios, nos constará con evidencia que Dios ha querido hacer de ellos las fuentes copiosas de la utilidad y salud pública.

Y en verdad además de que son el medio apto para la propagación del género humano, contribuyen eficazmente á hacer dichosa y feliz la vida de los cónyuges; y esto por muchas razones, á saber: por la mútua ayuda en remediar sus necesidades, por el amor constante y fiel, por la comunidad de todos los bienes, y por la gracia celestial que

---

(1) Véase el número 8.

nace del Sacramento. Del mismo modo son medios eficacísimos para la felicidad de las familias; porque los matrimonios cuando son conformes á la naturaleza y arreglados á los consejos de Dios, pueden indudablemente confirmar la paz entre los parientes, mirar por la buena educacion de los hijos, moderar la pátria potestad, teniendo á la vista el ejemplo de la potestad divina, hacer á los hijos obedientes á los padres, y á los criados sumisos á los señores. De esta clase de matrimonios pueden con derecho esperar las sociedades ciudadanos probos, que acostumbrados á amar y reverenciar á Dios, tengan por un deber obedecer á los que mandan legítimamente, amar á todos y no hacer daño á nadie.

Estos frutos tan grandes y preciados engendró el matrimonio, mientras conservó sus cualidades de santidad, unidad y perpetuidad, de las cuales recibe toda su fructuosa y saludable eficacia, y no debe dudarse que seguiria produciendo iguales frutos, si siempre y en todas partes se hubiese dejado á la autoridad y cuidado de la Iglesia, que es su mas fiel conservadora y defensora. Pero como plugo al capricho humano sustituir con su derecho el lugar del derecho natural, no solo ha comenzado á borrarse la hermosura y preciosa nocion del matrimonio, que la naturaleza ha-

bia impreso y como consignado en el corazon de los hombres, sino que en los mismos matrimonios cristianos, por vicio de los hombres, ha ido debilitándose mucho su fuerza y eficacia creadora de grandes bienes. ¿Qué clase de bien podrá reportarse de aquellos matrimonios, de los cuales es despedida la religion cristiana, madre de todos los bienes, que alienta á todas las virtudes y que excita é impele á toda accion heroica y generosa?

Separada y desechada la religion del seno de los matrimonios, necesario es que estos vuelvan á la servidumbre de la naturaleza corrompida de los hombres, de sus pasiones dominantes, no quedándoles ya más que la proteccion de su honestidad natural. De esta fuente han nacido toda clase de males, no solo para las familias en particular, más tambien para las sociedades. Desechado el santo temor de Dios, olvidado el cumplimiento de los deberes tan recomendado por la religion cristiana, frecuentemente sucede lo que naturalmente debe suceder, que apenas parezcan soportables las obligaciones del matrimonio y quieran muchos librarse del vinculo que creen impuesto por derecho humano, cuando la desigualdad de génios, ó la discordia entre ambos ó la fé violada, ó el consentimiento de ambos ú otras causas les mueven á desear esa libertad. Y por si acaso

se les prohíbe por la ley satisfacer estos inícuos deseos, entónces claman contra las leyes diciendo que son inhumanas y repugnantes al derecho de los ciudadanos libres, que deben abrogarse y sustituirse con otras mas suaves que permitan el divorcio.

Los legisladores de nuestros tiempos, manifestándose tenaces defensores del derecho de los príncipes, no pueden defenderse contra tanta perversidad, y esto aunque lo quieran eficazmente no teniendo más remedio que ceder á las circunstancias de los tiempos y permitir la facultad del divorcio, como lo prueba la misma historia. Pasando por alto otros ejemplos, á fines del último siglo durante la revolucion francesa cuando toda sociedad era profanada por su alejamiento de Dios, se decretó por válidas y firmes las separaciones habidas entre los cónyuges. Y muchos desean que se renueven las mismas leyes en este tiempo por lo mismo que quieren quitar del medio á Dios y á su Iglesia, separándolos de la sociedad conyugal, pensando neciamente que el remedio eficaz contra la corrupcion de costumbres ha de buscarse en las leyes humanas.

Cuánta materia de males y desgracias traigan en pos de sí los divorcios, apenas se puede explicar. Por causa de ellos se hacen mudables y variables los derechos maritales,

se debilita la mútua benevolencia, se dá ocasion perniciosa á la infidelidad, se daña al cuidado y educacion de los hijos, se abre la puerta á la disolucion de los matrimonios, se siembra la semilla de la discordia entre las familias, se disminuye y deprime la dignidad de la mujer, exponiéndola al peligro de ser abandonada por su marido cuando éste ha satisfecho sus pasiones. No habiendo medio mas sencillo y mas conducente á la perdicion de las familias y á la destruccion de la riqueza pública que la corrupcion de costumbres, fácilmente se comprende que los divorcios son el mayor enemigo de las familias y de la sociedad, porque los divorcios dimanen de las costumbres depravadas que dejan el camino espedito á las costumbres viciosas de la vida privada y pública. Y aún mas claramente se verá la gravedad de estos males si se considera que no hay freno tan poderoso que, una vez concedida la facultad de divorcio, tenga fuerza para poner límites á sus fatales consecuencias. Es grande la fuerza del ejemplo, es mayor la de las pasiones, y con estos incentivos debe suceder que, extendiéndose cada dia mas la propension al divorcio, invada el ánimo de muchos, propagándose como la enfermedad contagiosa, ó como torrente de aguas que se desbordan superando todos los obstáculos.

Todas estas cosas son por sí mismas claras, pero se harán evidentes renovando la memoria de los sucesos pasados. Apenas las leyes ofrecieron camino seguro á los divorcios, desde luego se vió el acrecentamiento de las disidencias, de los ódios y de las separaciones conyugales, y fué tanta la inmoralidad que á esto se siguió, que los mismos defensores del divorcio hubieron de arrepentirse de su procedimiento, y si no se hubiese puesto remedio con leyes contrarias á tan graves males, de temer era que la sociedad hubiese venido á su completa disolucion. Dícese que los antiguos romanos se horrorizaron á los primeros casos de divorcio; pero al poco tiempo languideció en los ánimos el sentimiento de la honestidad, y extinguióse por completo el pudor que modera las concupiscencias y coménzose á violar la fé conyugal con licencia tan desenfrenada, que parecia llegado el caso que nos refieren las historias de que las mujeres contasen los años, no por las mudanzas de los cónsules, sino de los maridos.

De igual modo entre los protestantes se dictaron al principio leyes para que los divorcios se hiciesen por ciertas causas, y estas no muchas; sin embargo, por la afinidad que se encuentra entre los casos vinieron á crecer tan desmesuradamente entre los Germanos, Americanos y otros que los menos desacordados juzga-

ron digna de llorarse la extremada depravacion de costumbres, é intolerable la temeridad de las leyes. Ni otra cosa sucedió en ciudades católicas en las cuales por haberse dado lugar al divorcio matrimonial, fueron tantos los males que se siguieron, que su espantoso número superó excesivamente la opinion de los legisladores.

Llegó la criminalidad de muchos á entregarse á todo linage de maldades y fraudes, á todo género de crueldades, injurias y adulterios que luego servian de pretesto para disolver impunemente el vínculo de la union marital, que habia llegado á serles de todo punto insoportable; y todo esto con tanto detrimento de la moral pública, que todos juzgaron necesario establecer leyes que remediasen el yerro de las pasadas. ¿Y quién dudará que los efectos de las leyes que favorecen el d'ivorcio serán igualmente calamitosos si llegan á ponerse en practica en nuestro tiempo? No está ciertamente en los caprichos ni en los decretos de los hombres tanta facultad que puedan inmutar la índole y forma naturales de las cosas; por lo cual, mal interpretan y desacertadamente juzgan de la felicidad pública, los que piensan que impunemente puede trastornarse el órden natural del matrimonio, y que, dejando á un lado la santidad de la Religion y del Sacramento, parece quieren des-

componer y desfigurar el matrimonio, mas torpemente que lo hubieran hecho los paganos. Con razon pueden temer las familias y la sociedad humana, si no se muda de consejo, verse arrojados en el abismo de la mas completa disolucion, que es el propósito deliberado de socialistas y comunistas.

Véase, pues, cuán absurdo y repugnante es esperar la felicidad pública de los divorcios que tienden con toda seguridad á labrar la desdicha y desventura de los pueblos.

*(Se continuará.)*

---

### Necrologia.

---

El dia 3 de Mayo se dió sepultura en el Cementerio de Castroquilame al cadáver de D. Frutos Macias Cañon, Rector que fué de dicha parroquia, y el dia 8 del mismo, al de D. Salvador Vega Fernandez, cura párroco de Robledo de Sobrecastro.

---

### HABILITADO,

---

Para conocimiento de los partícipes eclesiásticos de esta diócesis que perciben sus haberes en la tesorería de la Provincia de Lugo, el Excm. é Ilmo. Señor Obispo de aquella Iglesia y su Obispado ha comunicado atentamente á nuestro Ilmo. Prelado

que la eleccion de Habilitado del Clero verificada en aquella capital en 28 de Abril último recayó en D. Isidro Conde y Soto, el mismo, que venia ya anteriormente egerciendo este cargo.

---

## CULTOS RELIGIOSOS.

---

El dia de la Santma. Trinidad se celebró con especial solemnidad en la Iglesia del Convento de Sti.-Spíritus de esta ciudad, A las diez de la mañana se expuso el Stmo. Sacramento para la Misa solemne; continuando expuesto para recibir las adoraciones de los fieles hasta las cuatro de la tarde, hora en que se rezó el Rosario, se cantó el Trisagio por la Comunidad y el pueblo, y se terminó con la reserva.

El mismo dia celebró la asociacion de S. Luis Gonzaga en la parroquia de S. Julian la solemne funcion, que todos los años viene consagrando al fin del curso escolar al Santo y Angélico Patrono de la Juventud estudiosa, con Misa y Sermón por la mañana, y por la tarde con el Rosario y demas egercicios y cánticos acostumbrados, no dejando nada que desear en el ornato del templo, y el esplendor del culto.

El dia 31 de Mayo terminaron los festivos y devotos egercicios de *las Flores* con que las hijas de Maria venian obsequiando á su Inmacula-

da Patrona desde principios de dicho mes en S. Felipe Neri; habiendo verificado el dia anterior la Comunion general.

En la Santa y Apostólica Iglesia Catedral continúa celebrándose la Octava del Santísimo *Corpus Christi* con todo el esmero y esplendor que siempre se ha hecho, para honrar el augusto Misterio del amor inmenso de nuestro Dios, y proporcionarle los posibles desagravios con las reverentes adoraciones de este fiel y devoto pueblo.

En los Domingos siguientes á la terminacion de la solemne Octava alternarán las Parroquias de la ciudad y arrabales en celebrar sus funciones Sacramentales segun el turno establecido, no dudándose que todas serán tan brillantes y edificantes, como siempre, á pesar de la penuria de los tiempos que atravesamos. Dignese el Dios de las misericordias aceptarlo todo para que, movido á compasion del pueblo cristiano, conceda á la Iglesia y al Estado dias mas tranquilos, prósperos y bonancibles.

---

## A N U N C I O .

---

INTERESANTE Á LOS SRES. PÁRROCOS.

**Gran rebaja de precios.**

Numerooso surtido de ornamen-

tos de Iglesia, como son: capas, dalmáticas, casullas, bandas, mangas de cruz, pálios, pendones y estandartes de todos colores y géneros; idem lámparas de metal blanco, candeleros de id., cruces procesionales, incensarios y viriles; tambien hallarán damasco de seda en todos colores, espelines ó canutones, brocados y brocateles; así mismo se confecciona toda clase de ropas de Iglesia, como lo tiene acreditado esta casa en 30 años de existencia.

Se remitirán todos los encargos que se hagan, á la mayor brevedad y con todo esmero y economía, para lo cual se podrán dirigir á D. Isidoro Fernandez Doríga, en Astorga.

---

### HISTORIA

#### DE LOS HETERODOSOS ESPAÑOLES.

POR EL DOCTOR

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO.

Esta obra constará de tres tomos de 800 á 1,000 páginas cada uno. El primer tomo se halla de venta en esta imprenta al precio de 40 rs. en rústica.

Tambien hay Misales, Breviarios, Rituales, Diurnos, y Sacras con marco y sin él, todo á precios módicos.

---

**Astorga:—1880.**

Imp. y lib. de L. Lopez, Rua 5.